



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 249-2020- A/MPR

Rioja, 23 de SETIEMBRE de 2020.

VISTO:

El Informe N° 213-2020/LSSS-GDEL/MPR de fecha 31.08.2020; Informe N° 043-2020-GDEL/MPR de fecha 01.09.2020; Informe Legal N° 470-2020-OGAJ/MPR de fecha 21.09.2020; Informe N° 129-2020-GM/MPR de fecha 02.09.2020; Informe N° 195-2020-GPyP/MPR de fecha 23.09.2020; Informe N° 260-2020-GM/MPR de fecha 23.09.2020; Memorandum N° 296-2020-A/MPR de fecha 23.09.2020, emitido por el Despacho de Alcaldía de la Entidad, disponiendo proyectar el acto resolutivo correspondiente; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 217-2020-EF publicado el 06 de agosto del 2020, aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) al 31 de diciembre de 2020, procedimientos modificados por el D.S. N° 099-2020-EF;

Que, el Programa de Incentivos (PI) es una herramienta de Incentivos Presupuestarios diseñada en el marco del Presupuesto por Resultados (PpR) con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, que tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales;

Que, el Decreto Supremo N° 217-2020-EF en su Artículo 1°, numeral 1.1 resuelve aprobar las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2020 y el numeral 1.2, señala que la evaluación de las metas aprobadas en el numeral 1.1 se realiza considerando las actividades, los medios de verificación, las fechas límite y los puntajes establecidos en los "**Cuadros de actividades**" que son aprobados mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Presupuesto Público, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación del presente Decreto Supremo. De igual modo el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

numeral IX del Plan se indica el presupuesto del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal – Meta 6, con el siguiente detalle:

ACTIVIDAD	CLASIFICACIÓN		TOTAL
	Bienes	Servicios	
1) Cumplir con las especificaciones técnicas para la prevención y contención del COVID - 19 en los Mercados de Abastos. 2) Conformación de un Comité de autocontrol sanitario en los mercados de abastos.	S/. 21,176.00	S/. 4,230.00	S/. 25,406.00

Que, mediante el Informe Legal N° 470-2020-OGAJ/MPR de fecha 21.09.2020, la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye en **procedente** aprobar el Plan de Trabajo para el cumplimiento de la Meta 6: **“Regulación del funcionamiento de los Mercados de Abastos para la Prevención y Contención del COVID - 19”**;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR**, el Plan de Trabajo para el cumplimiento de la Meta 6: **“REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID - 19”**, que consta de 12 Folios que forma parte de la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER**, que la presente Resolución se haga de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Económico Local, Oficinas y Unidades de nuestra institución involucradas, dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR**, a la Unidad de Informática y Comunicación, la difusión de la presente resolución en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

- C. e.
- * Alcaldía.
- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Admón y Fin.
- * Gerencia Planif. Y Ppto.
- * Secretaría General.
- * Unidad Imagen Institucional.
- * Archivo.



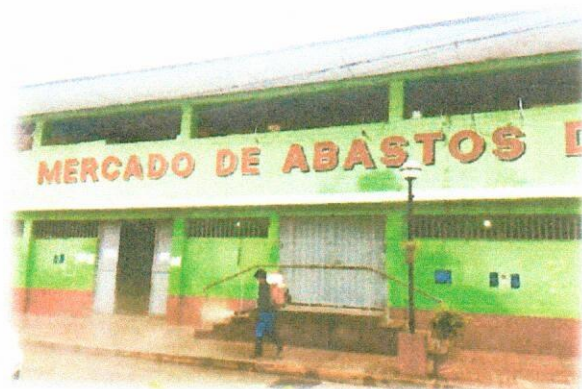
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Sr. Augusto Rodríguez Tello
ALCALDE



PLAN DE TRABAJO PARA EL CUMPLIMIENTO DE
• LA
META 6

*REGULACIÓN DEL
FUNCIONAMIENTO DE LOS
MERCADOS DE ABASTOS PARA LA*



RIOJA - 2020



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA**
RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGION SAN MARTIN

CONTENIDO

PLAN DE TRABAJO PARA LA REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19 – META 6 2

I. JUSTIFICACIÓN 2

II. MARCO LEGAL..... 3

III. ÓRGANO EJECUTOR: 3

IV. EQUIPO TÉCNICO RESPONSABLE..... 4

V. OBJETIVOS 4

5.1. OBJETIVOS GENERAL..... 4

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS 4

VI. ÁMBITO DE INTERVENCIÓN..... 5

VII. ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 6. 5

7.1 ACTIVIDAD 1: CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19 EN OS MERCADOS DE ABASTOS 5

VIII. CRONOGRAMA DEL PLAN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19 8

IX. PRESUPUESTO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL - META 6..... 10

X. MONITOREO Y EVALUACIÓN. 11





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA
RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTIN

PLAN DE TRABAJO PARA LA REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS
PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19 – META 6

I. JUSTIFICACIÓN

La Organización Mundial de la Salud (OMS) eleva la alerta por el COVID-19 a “nivel muy alto” tras los casos de brote que se detectaron en más de ciento ochenta (180) países en todo el mundo de manera simultánea. En el Perú, se decretó el Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional mediante Decreto Supremo N°008-2020-SA, publicado el 11 de marzo de 2020, a la vez que se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, que pone en aislamiento social obligatorio a toda la población y paraliza a la gran mayoría de actividades económicas a excepción de las actividades y servicios esenciales.

Es así que uno de los servicios esenciales que deben ser garantizados durante el estado de emergencia nacional es la adquisición, producción y abastecimiento de alimentos, lo que incluye su almacenamiento y distribución para la venta al público, cuyo rol de los mercados de abastos es fundamental en el suministro de alimentos y otros productos de primera necesidad para la población.

El Censo Nacional de Mercados de Abastos 2016, llevado a cabo por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), y a solicitud del Ministerio de la Producción (PRODUCE) muestra como resultado que el 25,3% de los mercados de abastos del país tienen comercio ambulante dentro de sus instalaciones, en tanto que el 58,5% reporta la presencia de ambulantes en los exteriores, situación que se agrava al interior del país cada vez más. La aglomeración de personas tanto de comerciantes como de compradores, que se produce en los mercados de abastos hace que estos se conviertan en focos de propagación masiva de COVID-19, lo que requiere redoblar las acciones de salubridad adoptando las medidas de aislamiento recomendadas por la autoridad.

Es así para garantizar las acciones de salubridad a través de las medidas de aislamiento se deben tomar en cuenta las normas vigentes sobre la materia, las mismas que en los mercados de abastos estaría a cargo de las respectivas municipalidades. El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), ha establecido en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2020, la Meta 6 “Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19” cuya implementación permitirá a las municipalidades reducir y desacelerar la transmisión del COVID-19 en los centros de abastos, reduciendo las probabilidades de diseminar la enfermedad entre las personas.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA**
RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

II. MARCO LEGAL

- Ley N° 29332 - Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo N° 237-2019-EF - Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019 - 2030.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM - Declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID19.
- Decreto de Urgencia N° 047- 2020 - Establece medidas para reducir el impacto de las medidas de aislamiento social obligatorio en la situación fiscal de los Gobiernos Locales y garantizar la continuidad de los servicios para atender la emergencia sanitaria y otras medidas.
- Decreto Supremo N°362-2019-EF- Se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal del año 2020.
- Decreto Supremo N°099-2020-EF - Modifican los procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2020, y dictan otras medidas.
- RM 239 -2020 – MINSA - Lineamientos para a vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19.

III. ÓRGANO EJECUTOR:

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

Meta 6 – Plan para la Regulación del Funcionamiento de los Mercados de Abastos para la Prevención y contención del COVID-19, tal como se detalla a continuación.

GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL



**PLAN PARA LA REGULACIÓN DEL
FUNCIONAMIENTO DE LOS
MERCADOS DE ABASTOS PARA LA
PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL
COVID-19**





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA**
RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTIN

IV. EQUIPO TÉCNICO RESPONSABLE

**PLAN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS PARA LA
PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19**

Nº	CARGO	FUNCIÓN
01	Gerente de Desarrollo Económico Local	Responsable de la META 6.
02	Responsable de Unidad de Inocuidad y Seguridad Alimentaria	Monitor del cumplimiento de la Meta 6. Elaboración e implementación del plan de la Meta 6.
03	Apoyo para la implementación y ejecución del plan	Elaboración e implementación del plan de la Meta 6.
04	Administrador mercado Central de abastos	Cumplir funciones y obligaciones como secretario del Comité de Autocontrol.
05	Responsable del mercado Zonal N° 2	Cumplir funciones y obligaciones como secretario del Comité de Autocontrol. Implementar, socializar, difundir los lineamientos y concientizar a los vendedores, comerciantes, proveedores y personal del mercado de abastos.
06	Comité de Autocontrol de mercado Central de abastos	Implementar, socializar, difundir los lineamientos y concientizar a los vendedores, comerciantes, proveedores y personal del mercado de abastos.
07	Comité de Autocontrol de mercado Zonal N° 2	Implementar, socializar, difundir los lineamientos y concientizar a los vendedores, comerciantes, proveedores y personal del mercado de abastos.
08	Micro Red de Salud Rioja	Coordinación para toma de muestras a conductores que se reincorporen a sus labores.
09	Apoyo de la Gerencia de Seguridad Ciudadanía y Vial	Personal de serenazgo para el apoyo de seguridad y control.
10	Apoyo de la Gerencia de Desarrollo Ambiental	Personal para el apoyo del equipo de desinfección de los mercados.
11	Apoyo de la Unidad de Fiscalización	Personal de apoyo de policías municipal para la seguridad y control de los mercados.

Fuente: Elaboración Propia

V. OBJETIVOS

5.1. OBJETIVOS GENERAL

- Asegurar la implementación y las medidas establecidas en el Protocolo Estándar para la prevención y contención del COVID-19 en los Mercados de Abastos de venta de alimentos y productos de primera necesidad.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Garantizar las acciones de salubridad a través de las medidas de aislamiento.
- Establecer los lineamientos a los vendedores, comerciantes, proveedores y personal



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA**
RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTIN

del mercado de abasto para el comercio de alimentos, sobre los métodos de prevención de propagación del COVID -19.

- Adoptar el protocolo de prevención de propagación del COVID -19 en los mercados de abastos como una forma de vida.

VI. ÁMBITO DE INTERVENCIÓN

Departamento : San Martín
Provincia : Rioja
Distrito : Rioja

VII. ACTIVIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 6.

7.1 ACTIVIDAD 1: CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19 EN LOS MERCADOS DE ABASTO

Consiste en la conformación de un Comité encargado de concientizar y socializar a los comerciantes de los mercados de abastos establecimientos de venta de alimentos y productos de primera necesidad, las medidas de prevención y propagación del COVID-19, además será responsable ante la municipalidad por la aplicación de los "Lineamientos para la regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID - 19".

PASOS A SEGUIR:

- **Paso 01:** Conformación del Comité de Autocontrol Sanitario (CAS) del Mercado. Para las municipalidades que cuentan con mercados registrados en el CENAMA El Comité de Autocontrol Sanitario del Mercado - Comité está conformado por:
 - 1) El "monitor" designado por la Municipalidad
 - 2) El Administrador/Gerente del mercado o el que haga sus veces
 - 3) Un representante y un suplente por cada rubro de alimentos que se expende. Se pueden agregar otros rubros que existan en el mercado.
- **Paso 02:** Registro del Acta de Conformación del Comité
 - a) El Acta de conformación del Comité de Autocontrol Sanitario se suscribe según el modelo del Anexo N° 02 de la presente Guía.
 - b) La municipalidad debe remitir la versión escaneada en formato PDF de las actas de conformación del Comité de los mercados de su jurisdicción o establecimientos de venta de alimentos y productos de primera necesidad hasta el 30 de setiembre de 2020, al siguiente enlace: <https://forms.gle/o3fkZnZqR455x8HQA>; asimismo, podrán verificar si la carga del archivo se ha realizado correctamente en el siguiente enlace: <https://tinyurl.com/y49sqjm4>
- **Paso 03:** Elaboración y monitoreo del "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Mercado de Abastos"

La municipalidad elabora el Plan por cada mercado y por el conjunto de establecimientos de venta de alimentos y productos de primera necesidad



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA**
RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTIN

registrados, en adelante establecimientos, considerando los contenidos mínimos del Protocolo Estándar para la prevención y contención del COVID-19.

- **Paso 04:** Disponer de los recursos humanos y materiales para la implementación del Plan.
 - a) Disponer del personal necesario para el control de las disposiciones establecidas en el "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19", dicha función puede ser asumida por la misma persona designada como "monitor" en el Comité.
 - b) Disponer de insumos, bienes, materiales y otros, necesarios para la implementación del "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19".
- **Paso 05:** Brindar capacitación e información
 - a) Capacitar a los vendedores, comerciantes, proveedores y personal del mercado de abastos y de establecimientos de venta de alimentos y productos de primera necesidad, sobre el "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19".
 - b) Difundir al público que asiste a los mercados o establecimientos de venta de alimentos y productos de primera necesidad, sobre el "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19", así como las medidas preventivas frente al COVID-19.
- **Paso 06:** Implementación y ejecución de los "Contenidos mínimos del Protocolo Estándar para la prevención y contención del COVID-19".

VALORIZACIÓN DE CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE AUTOCONTROL

DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	COSTO	TOTAL (S/.)
ÚTILES DE OFICINA				
Papel Bond	Millar	3	30.00	90.00
Cinta de empaque adhesiva	Unidad	6	3.00	18.00
Archivador de Palanca	Unidad	3	13.00	39.00
Folder Manila A4	Paquete	2	10.00	20.00
Faster	Caja	2	10.00	20.00
Vinifan	Unidad	3	8.00	24.00
Sello Redondo para META 6	Unidad	1	30.00	30.00
TOTAL				241.00

Elaboración Propia

23 15.12

VALORIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT	COSTO	TOTAL (S/.)
Adquisición de insumos, bienes y materiales para la implementación del "Plan de Vigilancia"				12,847.00
Lavaderos a pedal	Unidad	3	350.00	1050.00
Llave de caño tipo temporizador	Unidad	3	80.00	240.00
Jabón Líquido	Galón	50	30.00	1500.00
Papel Toalla	Paquete	70	22.00	1540.00
Guantes para Limpieza	Unidad	24	16.00	384.00
Pila AAA alcalina para termómetro láser	Caja	3	13.00	39.00

23.199.199



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA
RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTIN

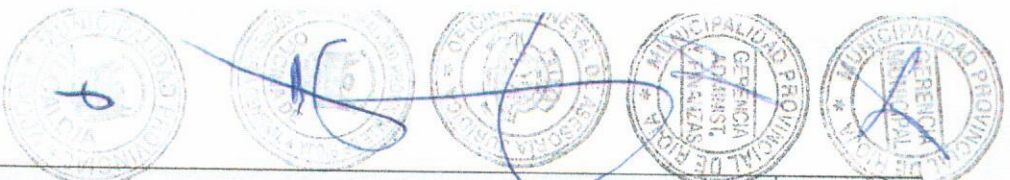
Pila C para Megáfono	Unidad	12	12.00	144.00	23.199.19
Cinta señalizadora	Rollos	6	50.00	300.00	/
Cinta señalizadora adhesiva	Rollos	6	50.00	300.00	/
Dispensadores de jabón Líquido de 400 ml	Unidad	24	15.00	360.00	/
Alcohol de 70°	Litro	10	20.00	200.00	/
Mascarillas quirúrgicas 3 capas	Caja	5	70.00	350.00	/
Tachos para recolección de monedas	Unidad	250	4.00	1000.00	/
Pedestal dispensador de Alcohol en gel a pedal	Unidad	8	180.00	1440.00	/
Alcohol en gel	Galón	50	80.00	4000.00	/
Capacitación a los vendedores, proveedores y personal del mercado de abastos sobre el "Plan de Vigilancia"				1,160.00	
Afiches educativos	Unidad	200	5.00	1000.00	23.23.1199
Fotocheck por aprobar capacitación para CAS	Unidad	20	8.00	160.00	/
Difusión y Sensibilización al Público en los mercados sobre el "Plan de Vigilancia"				1,864.00	
Gigantografías	Unidad	3	80.00	240.00	23.23.1199
Cartel de señalización	Unidad	50	10.00	500.00	/
Pegamento x 1/4	Unidad	3	18.00	54.00	23.199.19
Equipo con parlantes	Unidad	1	800.00	800.00	/
Cable para Parlantes	Metros	30	2.00	60.00	/
Spikon (adaptador para parlantes)	Unidad	5	10.00	50.00	/
Micrófono	Unidad	2	50.00	100.00	/
Extensión	Unidad	2	30.00	60.00	/
Implementación de los "Contenidos mínimos del Protocolo Estándar"				9,294.00	
Bolsas plásticas negras 26*40	Paquete	10	20.00	200.00	23.199.19
Bolsas plásticas negras 50 litros	Paquete	10	30.00	300.00	/
Brochas 3"y rodillo	Unidad	6	7.00	42.00	/
Mandilón COVID no descartable	Unidad	24	45.00	1080.00	/
Contenedores 120 litros color rojo con ruedas	Unidad	4	70.00	280.00	/
Mochila Fumigadora a motor	Unidad	2	2000.00	4000.00	/
Aceite para Fumigadora a motor	Unidad	50	10.00	500.00	23.199.19
Combustible gasolina 90	Galón	40	12.00	480.00	23.13.11
Soldaditos de Cemento	Unidad	120	15.00	1800.00	23.199.19
Listones de Madera	Unidad	20	5.00	100.00	/
Clavos de 2 "	Kilo	2	6.00	12.00	/
Señalética	Unidad	100	5.00	500.00	/
TOTAL				25,406.00	

*Los costos detallados en los cuadros son aproximados según mercado, estos montos serán definidos por el órgano encargado de las contrataciones de la Municipalidad Provincial de Rioja.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA**
RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

VIII. CRONOGRAMA DEL PLAN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19								
ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	TAREAS	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CALENDARIZACIÓN 2020				RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN
				SETEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
ACTIVIDAD 1: CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID19 EN LOS MERCADOS DE ABASTO	Concientizar y socializar a los comerciantes de los mercados de abastos establecimientos de venta de alimentos y productos de primera necesidad, las medidas de prevención y propagación del COVID-19.	Conformación del Comité de Autocontrol Sanitario del Mercado	Informe fotográfico	X				MONITOR DE LA META
		Registro del Acta de Conformación del Comité	Acta de conformación	X				MONITOR DE LA META
		Elaboración del "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Mercado de Abastos"		X				MONITOR Y APOYO DE LA META
	Implementar las medidas establecidas en el Protocolo Estándar para la prevención y contención del COVID-19.	Disponer del personal necesario para el control de las disposiciones establecidas en el Plan		X				GERENCIA DE GDEL
		Disponer de insumos, bienes, materiales y otros,		X	X			MONITOR DE LA META





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGION SAN MARTIN

	necesarios para la implementación del Plan.								
	Capacitar a los vendedores, comerciantes, proveedores y personal del mercado de abastos y de establecimientos de venta de alimentos y productos de primera necesidad.				X				MONITOR DE LA META
	Difundir y sensibilizar al público que asiste a los mercados o establecimientos de venta de alimentos y productos de primera necesidad.				X				MONITOR DE LA META Y COMITÉ DE AUTOCONTROL DE LOS MERCADOS
	Implementación y ejecución de los "Contenidos mínimos del Protocolo Estándar para para la prevención y contención del COVID-19"				X	X	X	X	GERENCIA DE GDEL

Fuente: Elaboración Propia





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA**
RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTIN

**IX. PRESUPUESTO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL -
META 6 (I)**

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL
I	CONFORMACIÓN DE UN COMITÉ DE AUTOCONTROL SANITARIO EN LOS MERCADOS DE ABASTOS				241.00
	Adquisición de materiales de escritorio	Glb	1	S/ 241.00	241.00
II	ACTIVIDAD 01: CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID19 EN LOS MERCADOS DE ABASTOS				25,165.00
	Adquisición de insumos, bienes y materiales para la implementación del "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19"	Glb	1	S/ 12,847.00	12,847.00
	Capacitación a los vendedores, comerciantes, proveedores y personal del mercado de abastos sobre el "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19"	Glb	1	S/ 1,160.00	1,160.00
	Difusión y Sensibilización al Público en los mercados sobre el "Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19"	Glb	1	S/ 1,864.00	1,864.00
	Implementación de los "Contenidos mínimos del Protocolo Estándar para la prevención y contención de COVID-19"	Glb	1	S/ 9,294.00	9,294.00
TOTAL					25,406.00

FUENTE: Elaboración Propia

**PRESUPUESTO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL -
META 6 (II)**

	Clasificación		
	BIENES	SERVICIOS	TOTAL
<ul style="list-style-type: none"> ACTIVIDAD 01: CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID19 EN LOS MERCADOS DE ABASTOS CONFORMACIÓN DE UN COMITÉ DE AUTOCONTROL SANITARIO EN LOS MERCADOS DE ABASTOS 	S/. 21,176.00	S/. 4,230.00	S/. 25,406.00



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA**
RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTIN

X. MONITOREO Y EVALUACIÓN.

La Gerencia de Desarrollo Económico Local a través del monitor, estará a cargo de la implementación y monitoreo del "Plan del Funcionamiento de los Mercados de Abastos para la Prevención y Contención del COVID-19".

➤ El monitoreo contempla una serie de actividades desde la implementación, los pasos que sugiere la guía de los mercados de abastos para concientizar y socializar a los comerciantes de los mercados de abastos establecimientos de venta de alimentos y productos de primera necesidad, las medidas de prevención y propagación del COVID-19.

➤ El Ministerio de la Producción (PRODUCE), a través de la Programa Nacional de Diversificación Productiva es la entidad responsable del diseño, asistencia técnica y El Ministerio de Salud responsable de la evaluación del cumplimiento de la Meta 6 "Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19".

